



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 695/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4269/E
LAS CONDES, 09/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4957 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13344, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$208.408, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13344.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13344 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FRICKE URBINA MARIA TERESA AMALIA	13.270
2	MARIA EUGENIA ENRIQUETA RILLON ROMANI	4.060
3	JUAN GUILLERMO DONOSO VARGAS	4.750
4	VERGARA TAPIA GLADYS DEL CARMEN	13.270
5	ZORZANO FUSTER ULPIANO	13.270
6	PETRUCCELLI ASTUDILLO ANGELA ANTONIA	4.750
7	VARGAS MONTOYA ORIEL HERNAN	4.060
8	MORA OSORIO MARIA INES	4.060
9	ESPINOSA VEGA MARIA RAQUEL	8.077
10	PARDO BROWN MARCELO	4.060
11	GUTIERREZ LAWRY ELISA ISABEL	4.060
12	REYES MARTINEZ MONICA PATRICIA	5.116
13	MARIA TATIANA TRONCOSO SALGADO	4.750
14	WACQUEZ NUNEZ RENE EDUARDO	4.060
15	MELGAREJO SOTO OLGA ESTER	2.250
16	ETCHEVERRY PENA ADRIANA TERESITA DE JESUS	15.400
17	VILCHES SALFATE VICTOR FERNANDO	13.270
18	NARVAEZ CORNEJO MARIA LUCIA	560
19	GARCIA GONZALEZ ERNESTO ANTONIO	9.770
20	BEATRIZ MARIA BUCCICARDI KRETSCHMER	2.632
21	EDUARDO FERNANDO SEVERIN SILVA	2.250
22	RAUL ANTONIO MORENO BARRERA	2.250
23	NORMA ARENAS VALENZUELA	608
24	CORSI GHERARDELLI BRUNETTA	4.809
25	SYLVIA INES BUSTAMANTE LOPEZ	9.770
26	XIMENA ORELLANA LOPEZ	2.250
27	ORTIZ VALDIVIESO NORMA VERONICA	560
28	MARIA IMELDA FRIAS USANDIVARAS	560
29	ALVARO KARIM CANCINO CUEVAS	2.250
30	ABARCA CASTANEDA ROSARIO DEL PILAR	560
31	CECILIA MAGDALENA SANDOVAL SANDOVAL	2.250
32	GUZMAN BUSTAMANTE GLORIA LETICIA DEL PILAR	9.770
33	RAUL ANTONIO ROMERO RIQUELME	560
34	SANDRA ISABEL GONZALEZ VALENZUELA	2.250
35	MARIA ELIANA JURY CLAVERIA	2.250
36	CRISTIAN RODRIGO CATALAN MOLINA	4.497
37	MARIA ROCIO CORTINEZ PEREZ	2.250
38	ANTONIA IGNACIA GONZALEZ COOPER	233
39	MATIAS RODRIGO CLARES RIVERA	560
40	GUSTAVO ANDRADE ZALAZAR	2.250
41	MATURANA NUNEZ MARIA GABRIELA	560
42	MARIA GABRIELA MATURANA NUNEZ	2.250
43	LEIVA VERGARA BRANCO PAOLO	2.250
44	SEPULVEDA VENEGAS DIEGO ALONSO	560
45	MORALES FREZ NATALIA ELISA	2.546
46	BENJAMIN EDUARDO NAVARRO JIMENEZ	560
47	FABIAN ESTEBAN MORALES RECABARREN	9.770
48	AZOCAR GUZMAN IGNACIO AGUSTIN	560
49	NICANOR ALONSO MAIRA PALMA	560
50	VERGARA GONZALEZ IGNACIA ANTONIA	560
TOTAL		208.408